"Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 272,-

## NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

B de la Ley del Servicio Civil, ACUERDA: A) Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2019, la

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los Arts. 30-A y 30-

renuncia voluntaria interpuesta por el señor de Motorista, Contrato No. 57, con Número de NUP: de la Unidad Presupuestaria o7- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, Línea de Trabajo 01- SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA; B) Autorizar a la Pagaduría Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República, cancelar en concepto de pago por prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, al señor de la República de la Cantidad de la Canti
, según cálculo efectuado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución; la prestación económica le será cancelada en una sola cuota, habiendo prestado sus servicios desde el día 01 de julio de 2014 hasta el 01 de septiembre de 2019.
DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de agosto de dos mil diecinueve.
Firma ilegible
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República